

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-9270 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/128/2020.*

Con fecha 3 de diciembre de 2020 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3422/2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal PABLO ANTUÑANO COLINA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 5 DE DICIEMBRE DE 2020:

CARMELO GARCÍA LEZCANO y MIAHELA STETULA NEDELCU DEACU.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 4 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/9270